



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N°62/18 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo declarando de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural en la calle Santina Massolo de Gallego entre Las Cautivas y Valentín Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en período de receso;

Que, en la Ley 1.597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art. 67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese Cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 62/18 del Intendente Municipal dictado “AD-REFERÉNDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe. -

Artículo 2°: Declarar de Interés, Utilidad Pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de Gas Natural, proyecto N° 22-005688-00-17 autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A., cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Néstor Javier Rehlman en los frentes domiciliarios denominados catastralmente como Ejido 097 – Circ. III – Radio M – Manzana 79 – Parcela 06, ubicados en calle Santina Massolo de Gallego entre Las Cautivas y Valentín Gutiérrez. -

Artículo 3°: La obra a que se refiere la presente Ordenanza será ejecutada por la Empresa bajo la supervisión técnica de Camuzzi Gas Pampeana S.A. y los gastos que demanden la concreción de la obra mencionada en el Artículo 2° de la presente; como así las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder por accidentes a personas y/o cosas, correrán por cuenta y a cargo exclusivo de la empresa. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N° 08/18